

Cada una de las Partes, como responsable de datos personales facilitará a cada interesado los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos o, de no disponer de dicha figura, de los datos de contacto en materia de protección de datos:

- DPD INCIBE: dpd@incibe.es
- DPD Ciudad Autónoma de Melilla: innova.tecnologica@melilla.es

El/los titular/es de los datos objeto de tratamiento podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión, de limitación del tratamiento y de oposición dirigiéndose por escrito a los respectivos Delegados de Protección de Datos, o mediante los mecanismos que las partes informen y dispongan al efecto.

Asimismo, se informará a cada interesado del derecho a presentar reclamación por el tratamiento de los datos de carácter personal ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) o la autoridad de control pertinente, y de la conservación de los datos durante el tiempo necesario para la relación jurídica y de los plazos legales que regulen ésta.

Información sobre el tratamiento de datos de INCIBE: <https://www.incibe.es/protecciondatos-personales>

Salvo que de la cláusula 9.2 del presente convenio se desprenda que en el evento se realizará algún tipo de grabación, INCIBE no recogerá datos personales de los asistentes.

9.1. Tratamiento de datos de carácter personal de los representantes de las entidades firmantes del presente Convenio

Los datos personales de los representantes de cada una de las Partes que consten en el presente Acuerdo, así como aquellos otros que, en adelante, las Partes intercambien entre sí en el marco de su ejecución (a título informativo, pero no limitativo, nombre y apellidos, número de D.N.I., domicilio, dirección de correo electrónico, número de teléfono), serán tratados por cada una de las Partes como responsables, de forma individual, con la única finalidad de facilitar la adecuada gestión y ejecución de la relación jurídica que se establece entre ellas.

El plazo de conservación de dichos datos personales será el tiempo estrictamente necesario para la adecuada ejecución del presente Acuerdo y, cuando fuese necesario, por el plazo adicional de conservación que cada una de las Partes deba observar para el cumplimiento de sus obligaciones legales.

La base jurídica del tratamiento será la necesidad para la ejecución del presente Acuerdo y el cumplimiento de obligaciones legales.

Los referidos datos personales únicamente serán comunicados a aquellas terceras entidades y/u organismos públicos a los que resulte necesario realizar dicha comunicación en cumplimiento de las obligaciones legales que las Partes deban observar.

Los interesados tendrán derecho a (i) solicitar el acceso a sus datos personales, así como a su rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, a la portabilidad de los mismos o a oponerse a su tratamiento, cuando proceda, mediante comunicación escrita dirigida al domicilio social de cada una de las partes; y (ii) presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos o ante cualquier otra Autoridad de Control competente, especialmente cuando no hubieran obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos. Los representantes de las Partes manifiestan cumplido el deber de información en materia de protección de datos por parte de los responsables a través de la firma del presente documento.

9.2. Tratamiento de datos de carácter personal en caso de grabación del evento

Aplica ☐ No aplica ☒

En el caso de aplicación de esta cláusula, el único responsable del tratamiento será INCIBE. Durante el evento podrá haber medios de comunicación y profesionales audiovisuales que pueden captar con carácter accesorio la imagen de los asistentes en video y fotografía. En este caso, las imágenes podrán ser captadas, reproducidas y difundidas durante el evento (pe. Videostreaming o redes sociales) y con posterioridad al mismo para su promoción y difusión. Dichos videos y fotografías podrán ser publicados en medios de prensa o comunicación, en redes sociales y páginas web de titularidad de INCIBE (6.1.a y f RGPD).

En caso de aplicación de la presente cláusula, no es posible para INCIBE no captar dicha imagen accesoria ni disociarla sin que tenga que poner para ello medidas desproporcionadas de las que no dispone. En consecuencia, la solicitud de acceso al evento en aquellos casos de mayores edad supone consentir expresamente dicho tratamiento al ser parte de la organización y gestión del mismo, debiendo INCIBE dar cumplimiento al deber de información establecido en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679.

En caso de menores de edad, será responsabilidad de INCIBE obtener los consentimientos oportunos bien a través de los padres o tutores en aquellos casos de menores de 14 años o bien a través de los propios menores si son mayores de 14 años.

DÉCIMA.- MODIFICACIÓN

El presente Convenio podrá modificarse por mutuo acuerdo cuando resulte necesario para la mejor realización de su objeto siguiendo los mismos trámites establecidos para su suscripción.

UNDÉCIMA.- NATURALEZA JURÍDICA, NORMATIVA APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente Convenio tiene:

Naturaleza administrativa.

Se rige por lo dispuesto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), y, aplicándose los principios de la Ley de Contratos del Sector Público para resolver las dudas y lagunas que pudieran suscitarse en su interpretación y ejecución.

En caso de no alcanzarse un acuerdo en sede de comisión, las partes acuerdan someter las controversias surgidas, a la jurisdicción contencioso-administrativa que resulte objetiva y territorialmente competente.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman el presente Convenio por duplicado, en León y en la fecha que consta en la firma electrónica.